



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Jueves, 5 de junio de 1975

Núm. 126

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Estado de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.395

#### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

*Número de extintores en los vehículos destinados a transportes de materias peligrosas.*

Dispone el artículo 64, apartado d) del código de la Circulación que "los vehículos destinados al transporte de materias inflamables o peligrosas... deben hallarse dotados de extintores de incendios de dimensiones y eficacia adecuadas en perfecto estado de funcionamiento".

La redacción de este precepto no parece indicar claramente el número de extintores de que deben ser portadores estos vehículos —uno cada vehículo o varios cada vehículo—, por lo que la Dirección General de Tráfico ha tenido que interpretarlo tomando por base el acuerdo europeo sobre transportes internacionales de mercancías peligrosas, el cual dice que toda unidad que transporte materias peligrosas deberá estar provisto:

1.º De un aparato portátil de capacidad total suficiente para combatir un incendio de motor o de cualquier otra parte de la unidad de transporte y de tal naturaleza que, si se emplea contra el incendio de la carga, no lo agrave, y, si es posible, lo combata; sin embargo, si el vehículo está equipado contra el incendio del motor con un dispositivo

fijo, automático o que se pueda poner fácilmente en funcionamiento, no será necesario que el aparato está adaptado para extinguir un incendio de motor.

2.º Además deberá estar provisto de un extintor portátil con capacidad suficiente para combatir un incendio del cargamento y de tal naturaleza que si se emplea para luchar contra el incendio del motor o de cualquier otra parte de la unidad de transporte, no lo agrave y, si es posible, lo combata.

Aparte lo anterior, debe tenerse en cuenta que en el caso de que una unidad de transporte lleve un remolque y este remolque se desenganche y se deje cargado en la vía pública, lejos del vehículo tractor, dicho remolque irá provisto de un extintor, al menos.

Con arreglo a estos criterios debe interpretarse el citado apartado d) del artículo 64 del Código de la Circulación, por lo que se refiere a la obligatoriedad de los extintores.

Interpretación que se hace pública para conocimiento general y, en especial, de las empresas que realicen transportes de tal naturaleza.

Zaragoza, junio de 1975.

ALBERTO IBÁÑEZ TRUJILLO

Gobernador civil

y Jefe provincial del Movimiento

### SECCION CUARTA

Núm. 4.043

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 12 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Camas, Somieres y Muebles Metálicos, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de camas, somieres y muebles metálicos y ventas a mayoristas y detallistas, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.329, para el período año 1975, y con la mención Z-19.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de

las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impondibles: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 133.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 2.660.000 pesetas.

Hechos impondibles: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 112.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 2.688.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos se fija en 5.348.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal; tipo de actividad; coeficiente de productividad y aquellas que se estimen en la Comisión.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de di-

ciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 12 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

• • •

Núm. 4.044

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 12 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Hierros, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de venta al por mayor de hierros, metales y artículos de ferretería, integradas en los sectores económico - fiscales número 7.241, para el período año 1975, y con la mención Z-20.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impondibles: Venta de almacenistas.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 62.000.000.

Tipo: 0,40 por 100.

Cuotas: 248.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los

hechos impondibles convenidos se fija en 248.000 pesetas.

Quinto. La reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 12 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.045

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 12 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Manipulados de Papel, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de sacos y bolsas de papel por encargo y en serie, para vender al por mayor y menor, integradas en los sectores económico - fiscales número 3.224, para el período año 1975, y con la mención Z-22.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º T. R.  
Bases tributarias: 30.000.000.  
Tipo: 2 por 100.  
Cuotas: 600.000 pesetas.

Hechos imponible: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.º T. R.  
Bases tributarias: 44.000.000.  
Tipo: 2,40 por 100.  
Cuotas: 1.056.000 pesetas.

Hechos imponible: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º T. R.  
Bases tributarias: 50.000.000.  
Tipo: 2,70 por 100.  
Cuotas: 1.350.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 3.006.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la

individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 12 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.046

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 12 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Torneros de Madera, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación por encargo de elementos para ebanistería, integradas en los sectores económico - fiscales número 3.155, para el período de 1.º de enero al 31 de diciembre de 1975, y con mención Z-23.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º T. R.  
Bases tributarias: 16.000.000.  
Tipo: 2,70 por 100.  
Cuotas: 432.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 432.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones

nes por los hechos imponderables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 19 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 4.240

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiendo solicitado don Justo Tabuenca Muñoz, con domicilio en calle de Hernán Cortés, número 32, escalera segunda 1.º, se le extiende un duplicado del resguardo del depósito número 20.744, de fecha 27 de marzo de 1975, por un importe de 6.000 pesetas, constituido como fianza provisional para responder de la ejecución de obras por apertura de zanja en calle Cánovas, números 26 y 28, se anuncia por el pre-

sente la anulación del mismo para el caso de que en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", no fuera entregado en la Depositaria de esta Excm. Corporación.

Zaragoza, 20 de mayo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

Núm. 4.285

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero pasado se fije el próximo día 8 de julio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno, que pasa a vía pública, de 45 metros cuadrados, procedente de la finca número 33 de la calle Escosura, de esta ciudad, que linda: al Norte, con finca núm. 39 de la calle Escosura; al Sur y Este, con calle Escosura, y al Oeste, con finca de la que se segrega.

Segundo. Que se publique el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de mayo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

Núm. 4.289

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero pasado se fije el próximo día 10 de julio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno, que pasa a vía pública, de 37,50 metros cuadrados, procedente de la finca número 38 B-C de la calle Escosura, de esta ciudad, que linda: al Norte, con finca número 38 D de la calle Escosura; al Sur, con finca número 38 A de la misma calle; al Este, con finca de la que se segrega, y al Oeste, con calle Escosura.

Segundo. Que se publique el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de mayo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

Núm. 4.280

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero pasado se fije el próximo día 15 de julio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno, que pasa a vía pública, de 18 metros cuadrados, procedente de la finca número 38 D de la calle Escosura, de esta ciudad, que linda: al Norte, con finca números 40-42-44 de la calle Escosura; al Sur, con finca número 38 B-C de la misma calle; al Este, con finca de la que se segrega, y al Oeste, con calle Escosura.

Segundo. Que se publique el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de mayo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

Núm. 4.286

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero pasado se fije el próximo día 1 de julio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno, que pasa a vía pública, de 18 metros cuadrados, procedente de la finca número 23 duplicada de la calle Escosura, de esta ciudad, que linda: al Norte, con finca número 23 de la calle Escosura; al Sur, con finca número 23 de la misma calle; al Este, con calle Escosura, y al Oeste, con finca de la que se segrega.

Segundo. Que se publique el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de mayo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

Núm. 4.284

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero pasado se fije el próximo día 17 de julio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno, que pasa a vía pública, de 43'50 metros cuadrados, procedente de la finca número 39 de

calle de Escosura, de esta ciudad, que linda: al Norte, con finca número 41 de la calle de Escosura; Sur, con finca número 33 de la misma calle; Este, con calle de Escosura, y Oeste, finca de la que se segrega; y 43'50 metros cuadrados de terreno procedente de la finca número 41 de la calle de Escosura, que linda: al Norte, con finca número 43 de la calle de Escosura; Sur, con finca número 39 de la misma calle; Este, con calle de Escosura, y Oeste, con finca de la que se segrega.

Segundo. Que se publique el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de mayo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

#### Núm. 4.283

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero pasado se fije el próximo día 22 de julio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno, que pasa a vía pública, de 182 metros cuadrados, procedente de la finca números 40, 42 y 44 de la calle de Escosura, de esta ciudad, que linda: al Norte, con calle de Escosura y Martín Cortés; al Sur, con finca número 38 D de calle de Escosura; al Este, con finca de la que se segrega, y al Oeste, con calle de Escosura.

Segundo. Que se publique el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de mayo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

#### Núm. 4.282

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero pasado se fije el próximo día 24 de julio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno, que pasa a vía pública, de 22'50 metros cuadrados, procedente de la finca número 43 de la calle de Escosura, de esta ciudad, que linda: al Norte, con finca número 45 de la calle de Escosura; al Sur, con finca número 41 de la misma calle; al Este, con calle de Escosura, y al Oeste, con finca de la que se segrega.

Segundo. Que se publique el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de mayo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

Segundo. Que se publique el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de mayo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

#### Núm. 4.281

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero pasado se fije el próximo día 27 de julio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno, que pasa a vía pública, de 45'90 metros cuadrados, procedente de la finca números 47-49 de la calle de Escosura, de esta ciudad, que linda: al Norte, con finca números 51-53 de la calle de Escosura; al Sur, con finca número 45 de la misma calle; al Este, con calle de Escosura, y al Oeste, con finca de la que se segrega.

Segundo. Que se publique el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de mayo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

#### Núm. 4.288

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero pasado se fije el próximo día 31 de julio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno, que pasa a vía pública, de 82'50 metros cuadrados, procedente de la finca números 55, 57, 59 y 61 de la calle de Escosura, de esta ciudad, que linda: al Norte, con calle de Escosura; al Sur, con finca números 51-53 de la misma calle; al Este, con calle de Escosura, y al Oeste, con finca de la que se segrega.

Segundo. Que se publique el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de mayo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

#### Núm. 4.287

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de

27 de febrero pasado se fije el próximo día 5 de agosto, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno, que pasa a vía pública, de 106'5 metros cuadrados, procedente de la finca números 67-69 de la calle de Escosura, de esta ciudad, que linda: al Norte y Este, con calle de Escosura; al Sur, con finca número 63 de la misma calle, y al Oeste, con finca de la que se segrega.

Segundo. Que se publique el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de mayo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

#### Núm. 4.358

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, adoptado con carácter de urgencia el día 16 de abril de 1975, ratificado en todo aquello que se refería a su específica competencia por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de los corrientes, por aplicación de lo prevenido en la disposición final 3.<sup>a</sup>-1 del Decreto 688-75 y disposición final 2.<sup>a</sup>-1 del Decreto 689-75, respectivamente, se ha dispuesto con carácter provisional y con el alcance señalado en tales normas, la suspensión, entre otras, de la siguiente prueba selectiva:

Seis plazas de Auxiliares de Contabilidad, mediante oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiere afectar y efectos legales procedentes.

Zaragoza a 27 de mayo de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

#### Núm. 4.359

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, adoptado con carácter de urgencia el día 16 de abril de 1975, ratificado en todo aquello que se refería a su específica competencia por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de los corrientes, por aplicación de lo prevenido en la disposición final 3.<sup>a</sup>-1 del Decreto 688-75 y disposición final 2.<sup>a</sup>-1 del Decreto 689-75, respectivamente, se ha dispuesto con carácter provisional y con el alcance señalado en tales normas, la suspensión, entre otras, de la siguiente prueba selectiva:

Dos plazas de Sargentos del Cuerpo de Bomberos, mediante concurso - oposición restringido.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiere afectar y efectos legales procedentes.

Zaragoza a 27 de mayo de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

#### Núm. 4.360

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, adoptado con carácter de urgencia el día 16 de abril de 1975, ratificado en todo aquello que se refería a su específica competencia por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de los corrientes, por aplicación de lo prevenido en la disposición final 3.<sup>a</sup>-1 del Decreto 688-75 y disposición final 2.<sup>a</sup>-1 del Decreto 689-75, respectivamente, se ha dispuesto con carácter provisional y con el alcance señalado en tales normas, la suspensión, entre otras, de la siguiente prueba selectiva:

Sesenta plazas de Bomberos, mediante oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiere afectar y efectos legales procedentes.

Zaragoza a 27 de mayo de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

#### Núm. 4.361

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, adoptado con carácter de urgencia el día 16 de abril de 1975, ratificado en todo aquello que se refería a su específica competencia por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de los corrientes, por aplicación de lo prevenido en la disposición final 3.<sup>a</sup>-1 del Decreto 688-75 y disposición final 2.<sup>a</sup>-1 del Decreto 689-75, respectivamente, se ha dispuesto con carácter provisional y con el alcance señalado en tales normas, la suspensión, entre otras, de la siguiente prueba selectiva:

Dos plazas de Vigilantes del Servicio de Limpieza Pública, mediante oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiere afectar y efectos legales procedentes.

Zaragoza a 27 de mayo de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Núm. 4.362

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, adoptado con carácter de urgencia el día 16 de abril de 1975, ratificado en todo aquello que se refería a su específica competencia por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de los corrientes, por aplicación de lo prevenido en la disposición final 3.<sup>a</sup>-1 del Decreto 688-75 y disposición final 2.<sup>a</sup>-1 del Decreto 689-75, respectivamente, se ha dispuesto con carácter provisional y con el alcance señalado en tales normas, la suspensión, entre otras, de la siguiente prueba selectiva:

Dos plazas de Jardineros, mediante concurso - oposición restringido.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiere afectar y efectos legales procedentes.

Zaragoza a 27 de mayo de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

#### Núm. 4.363

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, adoptado con carácter de urgencia el día 16 de abril de 1975, ratificado en todo aquello que se refería a su específica competencia por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de los corrientes, por aplicación de lo prevenido en la disposición final 3.<sup>a</sup>-1 del Decreto 688-75 y disposición final 2.<sup>a</sup>-1 del Decreto 689-75, respectivamente, se ha dispuesto con carácter provisional y con el alcance señalado en tales normas, la suspensión, entre otras, de la siguiente prueba selectiva:

Cuatro plazas de Ayudantes de jardinero, mediante concurso - oposición restringido.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiere afectar y efectos legales procedentes.

Zaragoza a 27 de mayo de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

#### Núm. 4.364

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, adoptado con carácter de urgencia el día 16 de abril de 1975, ratificado en todo aque-

llo que se refería a su específica competencia por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de los corrientes, por aplicación de lo prevenido en la disposición final 3.<sup>a</sup>-1 del Decreto 688-75 y disposición final 2.<sup>a</sup>-1 del Decreto 689-75, respectivamente, se ha dispuesto con carácter provisional y con el alcance señalado en tales normas, la suspensión, entre otras, de la siguiente prueba selectiva:

Una plaza de Encargado de tajo, mediante concurso - oposición restringida.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiere afectar y efectos legales procedentes.

Zaragoza a 27 de mayo de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Núm. 4.318

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota - anuncio

Don Mariano Junza Vera y otros solicitaron autorización para construir una "mota" de tierras en la margen izquierda del río Ebro, paraje "Dronca", término municipal de Luceni (Zaragoza).

Las obras tienen por objeto la defensa de sus propiedades en las avenidas del río, construyéndose un terraplén de 2 metros de altura, de planta cuadrada, con un tramo de 100 metros paralelo a la margen y otro, de la misma longitud, que enlaza con la mota construida por el entonces Instituto Nacional de Colonización.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía respectiva durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de su territorio de exposición al público del mismo, cuyo efecto el expediente estará denunciado en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza) a las horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de mayo de 1975. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

• • •

Núm. 4.319

## Nota - anuncio

El Concejo de Echarren, perteneciente al Ayuntamiento del Valle de Araquil (Navarra), solicita la concesión de un aprovechamiento de 35,34 litros por segundo, de aguas públicas derivadas de los manantiales de Urzunurre, sitios en término municipal de Irañeta (Navarra), con destino al abastecimiento de la población, instando asimismo la declaración de utilidad pública de la concesión y de las obras, ocupación de terrenos de dominio público e imposición de servidumbres legales.

A tal fin presenta el titulado proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Echarren (Navarra), suscrito en Pamplona y agosto de 1974 por el Ingeniero de Caminos don José-María Torres, en el que se justifica un caudal diario de 3.054 metros cúbicos, equivalentes al continuo de 35,34 litros por segundo.

En la zona de manantiales de "Urzunurre" se captan las aguas del manantial principal y de otro secundario, mediante sendas arquetas de toma, y se conducen, por separado, hasta una arqueta módulo, origen de la conducción general, que, con tubería de 300 milímetros de diámetro y 8.163 metros de trazado, discurre primero por la margen izquierda de la regata Urzunurre y del río Araquil después, para terminar en una arqueta partidora, ubicada en las inmediaciones del cementerio de Eguiarreta, de la que se derivan las dos conducciones siguientes:

1.ª Conducción a granja "Dos Hermanas", mediante tubería de 175 milímetros de diámetro y 1.415 metros de longitud, que termina en el depósito de aquella.

2.ª Conducción a Echarren, con tubería de 150 milímetros de diámetro y 1.088 metros de trazado, que cruza el río Araquil cerca del puente y del molino, para terminar en otro partididor, que vuelve a dividir el caudal, una parte destinada a Echarren y la otra al futuro complejo industrial de Aristrain, consiguiéndose junto al partididor un depósito de acumulación de 300 metros cúbicos de capacidad y caseta elevadora para dos grupos motobombas de 7,5 CV, capaces cada uno para elevar 7,5 litros por segundo, a través de tubería de impulsión única de 150 milímetros de diámetro y 730 metros de longitud, hasta el actual depósito regulador de Echarren.

Los múltiples cruces de los trazados de las diversas conducciones quedan debidamente protegidos; citándose como más importantes la carretera general de

Pamplona - Vitoria, el ferrocarril de Alsasua - Zaragoza, la carretera de Eguiarreta, el río Araquil, además de otros caminos, barrancos y regatas.

En la memoria y planos del proyecto quedan reflejadas todas las características técnicas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 23 de mayo de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 4.259

### Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 1975, ha adoptado las siguientes resoluciones que corresponde hacer públicas, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Aprobar definitivamente el proyecto de unidad reparcelable, propuesto por la Alcaldía de La Almunia de Doña Godina y que comprende el perímetro con los siguientes linderos: Norte, avenida del Corazón de Jesús; Sur, vía Perimetral; Este, calle sin nombre, y Oeste, camino comarcal de La Almunia a Cariñena.

—No pronunciarse sobre la petición formulada por don Jaime Serra Llobet instando nuevo plazo para el cumplimiento de todas las prescripciones impuestas en el acuerdo de esta Comisión Provincial de Urbanismo de 7-4-70 aprobando definitivamente la ordenación de Playas de Chacón, en Caspe, hasta que se haya dado audiencia a la Comunidad de propietarios de Playas de Chacón y Ayuntamiento de Caspe. Abrir el plazo de quince días hábiles en el expediente referido a la solicitud formulada, dando audiencia para vista y alegaciones a la Comunidad de Propietarios de Playas de Chacón y el Ayuntamiento de Caspe.

—Aprobar definitivamente el Plan especial de ordenación del Pinar de San Cristóbal, en el término municipal de Daroca, con la prescripción de que no se elimine más del 80 por 100 de arbolado en el perímetro de la ordenación.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Pinar de San Cristóbal en el término municipal de Daroca, con las prescripciones enumeradas en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, cuya copia se adjunta. Relevar el Ayuntamiento de trámite de nueva elevación de propuesta ante esta Comisión provincial de Urbanismo, si bien, deberá justificar ante esta Comisión Provincial el cumplimiento de lo prescrito dentro del plazo de tres meses.

—Aprobar definitivamente el proyecto de avance de planeamiento situado en carretera de Muel a Epila, con destino a viviendas unifamiliares en Muel, según proyecto del Ayuntamiento de dicha localidad y con las correcciones efectuadas en el primitivo proyecto, con las prescripciones impuestas por la Jefatura Provincial de Carreteras respecto al terreno ordenado.

—"Construcciones Palafox", S. A., deberá completar la documentación presentada, sobre el cumplimiento a), incorporando al plano parcelario, en el que quedan representadas y acotadas las parcelas números 165 y 172 a 178, con el mismo grafismo empleado en las que constituyen el Plan de ordenación de "El Condado" y señalar el perímetro acotado de los terrenos ubicados en el lado izquierdo de la carretera en relación con "El Condado" que no serán destinadas a parcelas edificables, dotando a las parcelas edificables de los servicios de agua, alcantarillado y alumbrado. Completará el cumplimiento de la condición c) incorporando los planos de los terrenos en donde se detallan y anotan las superficies correspondientes a: 1) Red viaria rodada y peatonal. 2) Zona deportiva. 3) Zona de servicios públicos. 4) Cementerio a desaparecer, describiéndose en todas sus partes (216 a; 216 b; 216 c) y zona cerrada por el recinto que constituye el lugar de los enterramientos. Presentará proyecto de nuevo cementerio para Nuez de Ebro, ajustado a las normas del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria vigente. Presentará proyecto de estación depuradora con capacidad necesaria para el vertido conjunto de Nuez de Ebro y "El Condado" y documentación acreditativa de la construcción de la estación depuradora, en el plazo que se señala. Modificar el condicionamiento

impuesto en el acuerdo de 30 marzo 1973, sustituyéndolo por el siguiente:

"a) En la parte ya construida, la línea de cerramientos a precario debe fijarse a 18 metros del eje de la carretera, si bien pueden respetarse los cerramientos existentes, no permitiendo en esta zona puertas de acceso alguno en el cerramiento que da a la carretera, ya que no existe vía de servicio, resolviendo el problema de acceso a través de vías de servicio interiores. b) Admitir las distancias al eje de la carretera, de los edificios construidos actualmente. c) En la parte nueva (tercera fase) a que se refiere el proyecto de "Readaptación" (Visado C.O.A. 3 mayo 1974) debe remodelarse, teniendo en cuenta: c-1 La distancia al eje de la carretera de cualquier tipo de edificación de carácter permanente, será de 28,50 metros. c-2. Pueden autorizarse los cerramientos totalmente diáfanos y a precario, a 18 metros del eje de la carretera. c-3. Reservar la zona comprendida entre las líneas situadas a 18 metros y a 28,50 metros para la construcción de vías de servicio que permiten reducir al máximo los accesos por carretera. c-4. Los accesos a la urbanización "El Condado" deben hacerse únicamente por el camino de Nuez de Ebro y por el actual desde la carretera N-II autorizado en su día. Prohibir la construcción de edificaciones habitables, dentro del perímetro de protección del cementerio de Nuez, a menos de 500 metros, desde el cerramiento, mientras no quede clausurado. Dar cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad de la existencia del cementerio de Nuez de Ebro, con edificaciones realizadas dentro del perímetro de 500 metros al objeto de que adopte las medidas sanitarias oportunas. Señalar plazos para el cumplimiento de las prescripciones: a) Un mes para lo ordenado en los números 1.º y 2.º de este acuerdo. b) Tres meses para lo ordenado en los números 3.º y 4.º de este acuerdo. Advertir a "Construcciones Palafox", S. A., que, mientras no cumpla los condicionados impuestos en el acuerdo de 30 marzo 1973, la ordenación "El Condado" carece de ejecutoriedad en cuanto al sector a que se refieren las deficiencias, en los términos establecidos en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo.

—Darse por enterada de la denuncia formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, sobre hechos observados en terrenos "El Sisallar", de Nuez de Ebro. Ordenar se practique diligencias previas para la averiguación completa de los hechos y de las personas o entidades responsables, para que, a su vista, puedan

aceptar acuerdo sobre instrucción de expediente sancionador si existieren infracciones urbanísticas.

—Declarar que "Inmobiliaria Loarre", S. A., ha realizado una nueva urbanización en Tarazona (Zaragoza) en manzana situada en calle nueva apertura (c-1 y c-2), plaza cuartel de la Guardia Civil y calle Teresa Cajal (carretera de Zaragoza), con exacto cumplimiento del proyecto y de las condiciones urbanísticas impuestas. Extender el certificado acreditativo del cumplimiento fiel de todos los requisitos y condicionamientos.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de instalación de alumbrado en calles la Vía y travesía Don Pelayo, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de instalación de alumbrado en calles Cadena de la Granja, I. Buera y otras, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de instalación eléctrica de una fuente luminosa en el parque Primo de Rivera de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de instalación de alumbrado público en el parque Primo de Rivera, sectores kiosco de la música y jardines Pardo Sastrón, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de instalación eléctrica para la iluminación artística de las torres mudéjares de San Pablo, San Miguel y San Gil, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de instalación de riegos en los enlaces de carreteras, de Cataluña, Tudor y Madrid, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de remodelación de la plaza de San Felipe, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de fuente y jardines en calle Compromiso de Caspe y Rodrigo Rebolledo de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente el proyecto de servicios de urbanización de terrenos en avenida Cataluña (polígono 55), según propuesta del Excmo. Ayuntamiento, de Zaragoza, a instancia de "Calpisa Aragón", S. A., con los condicionamientos impuestos en informes de la Comisaría de Aguas del Ebro y Jefatura Provincial de Carreteras.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de urbanización del paseo Echegaray y Caballero, entre los puentes de Piedra y del Pilar, en Zaragoza.

—Aceptar la justificación del cumplimiento de las prescripciones o condicionamientos impuestos en el acuerdo de 13 enero 1975 por el que se aprobó definitivamente el proyecto de

urbanización de terrenos en el polígono 62, camino de Monzalbarba, propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de "Sandería" sociedad anónima.

—No aprobar el proyecto de urbanización en actuación aislada situada en carretera de Logroño, kilómetro 4,300, propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a instancia de don Luis Llobart Bermúdez, señalándose las deficiencias consignadas en el informe técnico de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda que deberán subsanarse, elevándose nuevamente para su aprobación el proyecto rectificado de acuerdo con dicho informe que, en copia fehaciente, sirve de anexo a esta resolución.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de pavimentación de la plaza del grupo de viviendas protegidas del Ayuntamiento, en el barrio Oliver, de Zaragoza.

—No aprobar el actual proyecto de urbanización de nueva ordenación de la plaza y pavimentación de la plaza de las Canteras, de esta ciudad, por falta de proyecto de plantación de árboles e instalación de bancos en aceras que, por su anchura lo permiten, debiendo subsanarse las deficiencias y elevar nuevamente el proyecto rectificado para la aprobación definitiva por esta Comisión Provincial de Urbanismo.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "Urbanización Bartolomé", S. A., contra acuerdo acordado por esta Comisión Provincial de Urbanismo en 24 febrero 75 por el que se denegó la concesión de licencia de obras a dicha sociedad, para la construcción de un edificio de treinta y dos viviendas subvencionadas en Urbanización (expediente Z-VS-544-73) y declarando ajustado a derecho el impugnado, que confirma plenamente.

—Declararse incompetente para emitir resolución sobre ejecución de acuerdo de derribo de obras realizadas sin licencia por don José Cotano, ordenando, en barrio de Miralbueno número 156, consistente en construcción de una nave y edificaciones realizadas encima de la misma hasta un total de cuatro plantas. Recomendar al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza que vigile la ejecución del acuerdo de derribo y adopte todos los medios que se cumplan los acuerdos legalmente tomados sobre cumplimiento de las normas urbanísticas.

—Aprobar definitivamente la modificación parcial del Plan general de ordenación de Fuentes de Ebro, consistente en el cambio de zonificación

rística de la parcela 203 del polígono 37 del Catastro, en edificación industrial. Aprobar definitivamente el anexo II de las Ordenanzas de edificación del Plan general con la excepción de que el artículo 123, apartado c), debe decir: "Deportivo: sin limitaciones para la práctica de deportes no espectáculos". No aprobar el anexo II de las Ordenanzas de edificación, artículos 124 y 129 incluidos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 4.256

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón (Zaragoza).

*Nota-anuncio*

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de mayo de 1973 ha sido autorizada la información pública del proyecto de dispositivos de depuración bacteriológica de aguas potables en Alhama de Aragón y Terrer (Zaragoza).

Las obras proyectadas consisten en la instalación de un dispositivo de depuración bacteriológica de las aguas potables en la caseta de llaves de los depósitos existentes en ambas localidades.

El caudal de agua para el abastecimiento de Alhama de Aragón es de 4'35 litros por segundo, y el correspondiente a Terrer es de 3'55 litros por segundo; la dosificación de cloro en ambos casos debe ser tal que, en cualquier punto de la red, el cloro libre residual esté comprendido entre 0'2 y 0'5 p.p.m.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo General Mola, 24 y 26), en Zaragoza.

Zaragoza, 21 de mayo de 1975. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, (ilegible).

Núm. 4.257

Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón (Zaragoza).

*Nota-anuncio*

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de mayo de 1973 ha sido autorizada la información pública del proyecto de saneamiento de Cinco Olivas (Zaragoza).

Las obras proyectadas comprenden:

Instalación de un dispositivo para depuración bacteriológica de las aguas del abastecimiento y de otro dispositivo para suministrar a la red de distribución una presión adicional de 5 metros en una caseta adosada al depósito existente.

Red de alcantarillado unitaria extendida por las calles de la población, con sus correspondientes pozos de registro, cámaras de descarga y sumideros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo General Mola, 24 y 26), en Zaragoza.

Zaragoza, 22 de mayo de 1975. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, (ilegible).

• • •

Núm. 4.258

Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón (Zaragoza).

*Nota-anuncio*

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de mayo de 1973 ha sido autorizada la información pública del proyecto de saneamiento en Alforque (Zaragoza).

Las obras proyectadas comprenden:

Instalación de un dispositivo para depuración bacteriológica de las aguas del abastecimiento en la caseta de bombeo existente.

Red de alcantarillado unitario extendida por las calles de la población, con sus correspondientes pozos de re-

gistro, cámaras de descarga y sumideros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo General Mola, 24 y 26), en Zaragoza.

Zaragoza, 22 de mayo de 1975. — El Ingeniero-Director: P. D., El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, (ilegible).

• • •

Núm. 4.290

Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón en la provincia de Zaragoza.

*Nota-anuncio*

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de mayo de 1973 ha sido autorizada la información pública del proyecto de mejora del abastecimiento y distribución de agua de Ateca (Zaragoza).

Las obras proyectadas comprenden:

Sustitución de los antiguos grupos motobombas por otros nuevos de 20 CV. Asimismo se sustituirán los elementos mecánicos y tuberías metálicas de la casa de bombas.

Instalación de un cuadro de manobra y control que incluye arrancador estrella-triángulo automático, voltímetro, amperímetro, sondas eléctricas de arranque y parada automática por nivel de agua del depósito regulador, conmutador manual automático y demás accesorios.

Renovación de veintidós válvulas de compuerta, 180 metros lineales de tubería de fibrocemento y sesenta y dos acometidas de agua a cámaras de descarga en la red de distribución existente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones por escrito al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el

• • •

"Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia, en el mencionado Departamento (paseo del General Mola, 24 y 26, Zaragoza).

Zaragoza, 23 de mayo de 1975. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, (ilegible).

Núm. 4.331

### Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

*Información pública de solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.*

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre San Carlos de la Rápita y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Cuarta Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Cuarta Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Zaragoza, Villafranca de Ebro, La Puebla de Alfindén, Alfajarín, Nuez de Ebro, Osera, Pina, Bujaraloz, Caspe y Maella; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Molina de Aragón a Lé-

rida, Caspe a Mazaleón y "Los Tranvías de Zaragoza", S. A.

Zaragoza, 27 de mayo de 1975. — El Ingeniero Jefe, Luis Cariñena.

Núm. 4.320

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Montaje de un centro transformador de sector en Zaragoza (calle Sarasate, angular a calle Italia).

Características: Tensiones, 16.454 - 9.500  $\pm$  5-10 % - 380-220 voltios.

Potencia, 400 KVA (ampliable).

Instalación en sótano de edificio.

Acometida: Cable subterráneo, desde CT "Eslava núm. 12".

Presupuesto: 693.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 52-1975.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle del General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 24 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

• • •

Núm. 4.321

*Autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (A. T. 28-75).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles", sociedad anónima, con domicilio en avenida de Cataluña, 299, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de potencia instalada en su subestación 45-10, KV, P-1594, en Zaragoza, destinado a realizar pruebas y en-

sayos en convoyes "metro", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Instalar en una de las dos posiciones en reserva de su SET intemperie un segundo transformador de 1.600 KVA a 45-10 KV, similar al existente, con su aparellaje de protección y maniobra.

Sustituir el interruptor automático general y los transformadores de intensidad del equipo de medida por otros apropiados a la mayor potencia instalada.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966, antes citado.

Zaragoza a 24 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.250

### Delegación Provincial de Estadística

*Población de derecho en 31 de diciembre de 1974 de los municipios de la provincia de Zaragoza.*

Abanto, 392.  
 Acered, 501.  
 Agón, 283.  
 Aguarón, 1.040.  
 Aguilón, 572.  
 Ainzón, 1.422.  
 Aladrén, 78.  
 Alagón, 5.044.  
 Alarba, 242.  
 Alberite de San Juan, 155.  
 Albeta, 204.  
 Alborge, 147.  
 Alcalá de Ebro, 488.  
 Alcalá de Moncayo, 258.  
 Alconchel de Ariza, 328.  
 Aldehuela de Liestos, 147.  
 Alfajarín, 1.248.  
 Alfamén, 1.389.  
 Alforque, 139.  
 Alhama de Aragón, 1.649.  
 Almochuel, 76.  
 Almolda (La), 873.  
 Almonacid de la Cuba, 464.  
 Almonacid de la Sierra, 1.162.  
 Almunia de Doña Godina (La), 5.261.  
 Alpartir, 776.  
 Ambel, 593.  
 Anento, 64.

- Aniñón, 1.151.  
 Añón, 446.  
 Aranda de Moncayo, 506.  
 Arándiga, 969.  
 Ardisa, 145.  
 Ariza, 1.990.  
 Artieda, 159.  
 Asín, 166.  
 Atea, 528.  
 Ateca, 2.229.  
 Azuara, 1.305.  
 Badules, 178.  
 Bagüés, 18.  
 Balconchán, 52.  
 Bárboles, 486.  
 Bardallur, 496.  
 Belchite, 2.089.  
 Belmonte de Calatayud, 539.  
 Berdejo, 87.  
 Berruoco, 58.  
 Biel, 384.  
 Bijuesca, 244.  
 Biota, 1.703.  
 Bisimbre, 191.  
 Boquiñeni, 1.280.  
 Bordalba, 188.  
 Borja, 4.114.  
 Botorríta, 375.  
 Brea, 1.882.  
 Bubberca, 219.  
 Bujaraloz, 1.178.  
 Bulbuciente, 410.  
 Bureta, 411.  
 Burgo de Ebro (El), 1.335.  
 Buste (El), 241.  
 Cabañas de Ebro, 660.  
 Cabolafuente, 204.  
 Cadrete, 714.  
 Calatayud, 17.300.  
 Calatorao, 3.022.  
 Calcena, 212.  
 Calmarza, 317.  
 Campillo de Aragón, 380.  
 Carenas, 405.  
 Cariñena, 3.303.  
 Caspe, 8.424.  
 Castejón de Alarba, 226.  
 Castejón de las Armas, 221.  
 Castejón de Valdejasa, 549.  
 Castiliscar, 582.  
 Cervera de la Cañada, 537.  
 Cerveruela, 15.  
 Cetina, 1.345.  
 Cimballa, 252.  
 Cinco Olivas, 175.  
 Clarés de Ribota, 222.  
 Codo, 483.  
 Codos, 610.  
 Contamina, 106.  
 Cosuenda, 576.  
 Cuarte de Huerva, 830.  
 Cubel, 351.  
 Cuerlas (Las), 203.  
 Chiprana, 663.  
 Chodes, 250.  
 Daroca, 2.811.  
 Ejea de los Caballeros, 15.086.  
 Embid de Ariza, 178.  
 Encinacorba, 479.  
 Epila, 3.935.  
 Erla, 748.  
 Escatrón, 2.271.  
 Fabara, 1.648.  
 Farlete, 562.  
 Fayón, 563.  
 Fayos (Los), 299.  
 Figueruelas, 689.  
 Fombuena, 22.  
 Frago (El), 168.  
 Frasnó (El), 945.  
 Fréscano, 411.  
 Fuencalderas, 86.  
 Fuendejalón, 1.119.  
 Fuendetodos, 250.  
 Fuentes de Ebro, 3.601.  
 Fuentes de Jiloca, 635.  
 Gallocanta, 297.  
 Gallur, 4.124.  
 Gelsa, 1.563.  
 Godojos, 174.  
 Gotor, 441.  
 Grisel, 101.  
 Grisén, 555.  
 Herrera de los Navarros, 1.093.  
 Ibdes, 881.  
 Illueca, 2.715.  
 Isuerre, 80.  
 Jaraba, 519.  
 Jarque, 783.  
 Jaulín, 389.  
 Joyosa (La), 425.  
 Lagata, 235.  
 Langa del Castillo, 328.  
 Layana, 310.  
 Lécera, 1.339.  
 Leciñena, 1.583.  
 Lechón, 103.  
 Letux, 672.  
 Litago, 243.  
 Lituénigo, 216.  
 Lobera de Onsella, 200.  
 Longares, 1.043.  
 Longás, 52.  
 Lucena de Jalón, 387.  
 Luceni, 1.532.  
 Luesia, 700.  
 Luesma, 39.  
 Lumpiaque, 1.281.  
 Luna, 1.448.  
 Maella, 2.522.  
 Magallón, 1.584.  
 Mainar, 239.  
 Malanquilla, 162.  
 Maleján, 370.  
 Malón, 750.  
 Maluenda, 1.361.  
 Mallén, 3.111.  
 Manchones, 281.  
 Mara, 458.  
 María de Huerva, 672.  
 Mediana, 635.  
 Mequinenza, 2.967.  
 Mesones de Isuela, 549.  
 Mezalocha, 415.  
 Mianos, 68.  
 Miedes, 857.  
 Monegrillo, 682.  
 Moneva, 190.  
 Monreal de Ariza, 615.  
 Monterde, 379.  
 Montón, 278.  
 Morata de Jalón, 2.333.  
 Morata de Jiloca, 623.  
 Morés, 806.  
 Moros, 1.020.  
 Moyuela, 696.  
 Mozota, 190.  
 Muel, 1.446.  
 Muela (La), 874.  
 Munébrega, 795.  
 Murero, 263.  
 Murillo de Gállego, 289.  
 Navardún, 163.  
 Nigüella, 190.  
 Nombrevilla, 63.  
 Nonaspe, 1.398.  
 Novallas, 1.119.  
 Novillas, 879.  
 Nuévalos, 385.  
 Nuez de Ebro, 519.  
 Olvés, 280.  
 Orcajo, 92.  
 Orera, 241.  
 Orés, 280.  
 Oseja, 96.  
 Osera, 331.  
 Paniza, 959.  
 Paracuellos de Jiloca, 809.  
 Paracuellos de la Ribera, 555.  
 Pastriz, 779.  
 Pedrola, 2.359.  
 Pedrosas (Las), 166.  
 Perdiguera, 582.  
 Piedratajada, 499.  
 Pina, 2.316.  
 Pinseque, 1.202.  
 Pintanos (Los), 121.  
 Plasencia de Jalón, 555.  
 Pleitas, 102.  
 Plenas, 319.  
 Pomer, 51.  
 Pozuel de Ariza, 139.  
 Pozuelo de Aragón, 487.  
 Pradilla de Ebro, 892.  
 Puebla de Albortón, 233.  
 Puebla de Alfindén, 1.276.  
 Puendeluna, 88.  
 Purujosa, 101.  
 Quinto, 2.415.  
 Remolinos, 1.658.  
 Retascón, 127.  
 Ricla, 2.509.  
 Rodén, 76.  
 Romanos, 240.  
 Rueda de Jalón, 498.  
 Ruesca, 143.  
 Sádaba, 2.348.  
 Salillas de Jalón, 551.  
 Salvatierra de Escá, 493.  
 Samper del Salz, 111.  
 San Martín de la Virgen del Moncayo, 352.  
 San Mateo de Gállego, 1.785.  
 Santa Cruz de Grío, 430.

Santa Cruz de Moncayo, 152.  
 Santa Eulalia de Gállego, 223.  
 Santed, 157.  
 Sástago, 1.961.  
 Saviñán, 1.361.  
 Sediles, 189.  
 Sestrica, 638.  
 Sierra de Luna, 460.  
 Sigüés, 347.  
 Sisamón, 241.  
 Sobradiel, 630.  
 Sos del Rey Católico, 1.268.  
 Tabuena, 755.  
 Talamantes, 142.  
 Tarazona, 11.009.  
 Tauste, 7.261.  
 Terrer, 1.167.  
 Tierga, 398.  
 Tobed, 490.  
 Torralba de los Frailes, 228.  
 Torralba de Ribota, 386.  
 Torralbilla, 151.  
 Torrehermosa, 169.  
 Torrelapaja, 160.  
 Torrellas, 521.  
 Torres de Berrellén, 1.647.  
 Torrijo, 855.  
 Tosos, 450.  
 Trasmoz, 131.  
 Trasobares, 449.  
 Uncastillo, 1.328.  
 Undués de Lerda, 79.  
 Urrea de Jalón, 572.  
 Urriés, 129.  
 Used, 647.  
 Utebo, 4.348.  
 Valdehorna, 156.  
 Val de San Martín, 108.  
 Valmadrid, 119.  
 Valpalmas, 321.  
 Valtorres, 230.  
 Velilla de Ebro, 437.  
 Velilla de Jiloca, 266.  
 Vera de Moncayo, 714.  
 Vierlas, 162.  
 Vilueña (La), 226.  
 Villadoz, 175.  
 Villafeliche, 457.  
 Villafranca de Ebro, 787.  
 Villalba de Perejil, 130.  
 Villalengua, 693.  
 Villanueva de Gállego, 2.261.  
 Villanueva de Jiloca, 206.  
 Villanueva del Huerva, 966.  
 Villar de los Navarros, 474.  
 Villarreal de Huerva, 262.  
 Villarroya de la Sierra, 1.226.  
 Villarroya del Campo, 169.  
 Vistabella, 131.  
 Zaida (La), 697.  
 Zaragoza, 525.847.  
 Zuera, 5.169.  
 Total provincial, 804.571.

Lo que en cumplimiento del apartado c) del artículo 103 del Decreto 65

de 1971 se publica en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 22 de mayo de 1975. — El Delegado de Estadística, (ilegible).

Núm. 4.332

## Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte número 142 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Bardena Baja", sito en término municipal de Ejea de los Caballeros y de la pertenencia de este Ayuntamiento, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 15 de octubre de 1975, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Emilio Escudero Martínez, comenzando en el punto de confluencia del camino de la "Plana del Tan" con la cabañera real de Navarra.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Instituto (Vázquez de Mella, 10), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de mayo de 1975. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta.

Núm. 4.333

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte número 141 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Bardena Alta", sito en término municipal de Ejea de los Caballeros y de la pertenencia de este Ayuntamiento, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 2 de octubre de 1975, a las diez de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Emilio Escudero Martínez, comenzando en el punto "Las Tres Mugas" (confluencia de los términos municipales de Ejea de los Caballeros, Sádaba, con la provincia de Navarra en las Bardenas Reales).

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Instituto (Vázquez de Mella, 10), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de mayo de 1975. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta.

Núm. 4.334

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte número 142-A del Catálogo de los de utili-

dad pública de esta provincia, denominado "Corraliza de la Ralla", sito en término municipal de Ejea de los Caballeros y de la pertenencia de este Ayuntamiento, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 27 de octubre de 1975, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Emilio Escudero Martínez, comenzando en el punto de confluencia de los términos municipales de Orés, Asín y Ejea de los Caballeros.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Instituto (Vázquez de Mella, 10), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de mayo de 1975. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta.

Núm. 4.298

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que el expediente número 2.007 de 1975, que se tramita en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, Alfredo Abad Modrego y otros, contra la empresa María Ange-

les Franco Quero y "Construcciones Manuel Mateo Plo", sobre crisis y otros conceptos, se encuentra auto que, copiado literalmente, dice así:

"Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de mayo de 1975. Resultando que con fecha 20 de mayo corriente se notificó la sentencia de autos a la representación de la parte actora en estas actuaciones Letrado don Julián Sagarroy, pidiéndose al día siguiente hábil por dicha parte su aclaración, con base en haberse sufrido error material al transcribir el montante de la indemnización fijada al trabajador afectado por la crisis, Fernando Grávalos Esteban;

Considerando que habiéndose sufrido error mecanográfico en la indemnización señalada al actor Fernando Grávalos Esteban, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 188 del T.A. de P.L. de 17 de agosto de 1973, subsanar el error material sufrido y sustituir dicha cantidad por la de 65.000 pesetas, que es realmente la que corresponde y se quería expresar.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y subsanar el fallo de la sentencia en el sentido de sustituir la indemnización de 25.000 pesetas fijadas al actor Fernando Grávalos Esteban, por la de 65.000 pesetas, quedando subsistente el resto de pronunciamiento del fallo.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia. Doy fe.—Ante mí, Benjamín Blasco y Rafael Alcázar." (Todo rubricado).

Y para que sirva de notificación a las empresas María-Angeles Franco Quero y "Construcciones Manuel Mateo Plo", en ignorados paraderos, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1975.—El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 4.299

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 31 de 1975, seguidos a instancia de Alberto Bartolomé Dolado y otro, contra Restituto Blasco Rodrigo, por débitos de cantidad, se sacan a segunda pública subas-

ta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo divisuma 24, en perfecto estado de funcionamiento y valorada en 3.850 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Estudio 45", en perfecto estado y valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina perforadora de goma, marca "Martonair", por aire comprimido, con sus accesorios, en perfecto estado; en 22.000 pesetas.

Seis grapadoras de pistola, neumáticas, marca "Bea", en perfecto estado y valoradas en 15.000 pesetas.

Tres extintores, uno de carro y dos de mano, marca "Sos", en buen estado y valorados en 9.000 pesetas.

Valor total de la peritación, pesetas 52.850.

La subasta tendrá lugar el próximo día 20 de junio, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación, y en las mismas condiciones que se señalaban en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 91, de 22 de abril de 1975.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1975. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1975, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Cuenta general de administración del patrimonio

- 4.224. Fuentes de Jiloca
- 4.275. Cuarte de Huerva
- 4.313. El Frasnó
- 4.393. Miedes de Aragón

#### Cuenta general del presupuesto ordinario

- 4.224. Fuentes de Jiloca
- 4.274. Cuarte de Huerva
- 4.313. El Frasnó

- 4.353. Utebo  
4.393. Miedes de Aragón

*Cuenta de valores auxiliares  
e independientes del presupuesto*

- 4.313. El Frasno  
4.393. Miedes de Aragón

*Expediente de habilitación de crédito*

- 4.394. Paracuellos de Jiloca

*Expediente de suplemento de crédito*

- 4.273. Luceni  
4.330. Cabañas de Ebro  
4.394. Paracuellos de Jiloca

*Padrón de la tasa de recogida  
de basuras*

- 4.273. Luceni

*Presupuesto municipal ordinario*

- 4.329. Talamantes

Núm. 4.328

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

*Resolución del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina por la que se anuncia subasta para enajenación de parcela en la zona industrial delimitada dentro del Plan especial de ordenación urbana de "La Cuesta".*

1.<sup>a</sup> Objeto del contrato. — Será objeto del contrato la enajenación, mediante subasta, de la parcela número 41 de la zona industrial delimitada dentro del Plan especial de ordenación urbana de "La Cuesta", con una superficie de 8.000 metros cuadrados.

2.<sup>a</sup> Destino de la parcela. — La enajenación se efectuará necesariamente a empresa que tenga por objeto la instalación de una industria destinada a la mecánica y electricidad del automóvil y realice las instalaciones correspondientes a la superficie de la parcela.

3.<sup>a</sup> Tipo de licitación. — El tipo de licitación será de 7.624 pesetas.

4.<sup>a</sup> Garantías provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en 229 pesetas, y la definitiva, en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

5.<sup>a</sup> Proposiciones. — Los licitadores presentarán sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente, también hábil, al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

6.<sup>a</sup> Normas de aplicación. — En esta subasta son de aplicación la totalidad de las normas contenidas en el pliego tipo de condiciones generales económico - administrativas que tiene aprobado al efecto el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de junio de 1974,

y a ellas se someterán, estrictamente, por aceptación expresa, todos los licitadores y el adjudicatario de la subasta.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años, profesión ....., con documento nacional de identidad número ....., y con domicilio en ....., calle ....., número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,), enterado del pliego de condiciones que habrá de regir la subasta convocada para la enajenación de la parcela número 41 de la zona industrial, comprendida dentro del Plan especial de ordenación urbana de la finca municipal "La Cuesta", en La Almunia de Doña Godina, se compromete a su adquisición en la cantidad de ..... pesetas, aceptando expresa y estrictamente las obligaciones establecidas en el pliego tipo de condiciones generales económico - administrativas que para estas subastas tiene aprobado el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de 27 de junio de 1974.

(Fecha y firma).

La Almunia de Doña Godina, 28 de marzo de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**Juzgados  
de Primera Instancia**

Núm. 4.343

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de julio de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada que se describe a continuación, acordada en procedimiento 105 de 1975 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado a instancia Caja de Ahorros y Monte Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios legales de pobreza, representada por la Procurador doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra don Gregorio Alvarez Bescís, viudo, domiciliado en avenida

Puente Pilar, número 47, primero de derecha; doña Josefina Alvarez Lamarca, en la persona de su esposo, don Enrique Ondina Escario, con domicilio en avenida Puente Pilar, número 49, y contra doña Marina-Eulogia (conocida por Marina) Alvarez Lamarca en la persona de su marido, don Isidoro Gracia Baquero, domiciliado en avenida Puente Pilar, número 47, ambos de esta ciudad:

Nave industrial señalada con el número 82, de sólo planta baja, sita en esta ciudad, avenida de Cataluña, singular a la calle Marqués de la Cadena. Tiene una extensión superficial de 172 metros 20 decímetros cuadrados, totalmente edificada; y lindas: por la derecha entrando, con finca de don Francisco Nicolás; por la izquierda en una línea de 10 metros 80 centímetros, con la calle del Marqués de la Cadena; por el fondo, con finca de don Jesús Fierro, y por el frente, en una línea de 17 metros, con la avenida de Cataluña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número II, al tomo 449 del archivo, libro de sección 3.<sup>a</sup>, folio 166, finca 244. Valorada en 861.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para esta segunda subasta, consistente en el 10 por 100 del 75 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicho 75 por 100 de tasación, que es el que sirve de tipo para que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta con bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistiendo entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin extinguirse a su extinción el precio del remate; que podrá hacerse a cambio de ceder a un tercero; que la hipoteca constituida se hace extensiva a los objetos muebles, frutos y rentas expresados en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria y a los edificios construidos en la finca por los hipotecados o deudores.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.323

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 337 de 1975, que se reanuda, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 22 de mayo de 1975. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandada, la entidad mercantil "Banco de Vizcaya", sociedad anónima, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Francisco Navarro Anguela, y de la otra, como demandado, don Manuel Mateo Plo, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propiedad del ejecutado don Manuel Mateo Plo, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad ejecutante "Banco de Vizcaya", sociedad anónima, de la cantidad de 1.122.919'01 pesetas, importe del principal más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la en que el pago tenga efecto, y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo al ejecutado".

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Mateo Plo expido el presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.324

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de prevención de "ab intestato" de don Manuel Avales Martínez, en el que, por proveído de esta fecha, he acordado publicar edictos llamando a los posibles parientes de dicho causante para que en término de quince días puedan comparecer en el citado expediente a alegar lo que estimen a su derecho, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.355

## CASPE

Don Juan-Fernando Horcajada Moya, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y autos de menor cuantía que se tramitan a instancia de don Manuel Fornos Beltrán, representado por el Procurador don Francisco Tapia Pérez, contra don Silverio Pi García, también representado por el Procurador D. José Callao Centellas, hállanse dichos autos en período de ejecución, se acordó, por providencia de 23 actual, la suspensión de celebración de subasta de la casa sita en Pueblo Nuevo de Mequinenza, calle G, número 13, que había de tener lugar el día 12 de junio próximo, cuya subasta estaba anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 112, del día 19 pasado.

En los mismos autos y providencia antes referida se acordó sacar de nuevo a pública subasta y por primera vez la finca anteriormente dicha, embargada al demandado como propiedad del mismo, por término de veinte días hábiles, y cuyas demás circunstancias de la finca son las siguientes:

Casa en Pueblo Nuevo de Mequinenza, calle G, número 13, que consta de planta baja y un piso, ocupando una superficie de 126 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 94 metros cuadrados, existiendo en la planta baja local de negocio a falta de pavimento; linda: derecha entrando, con la de José Roca Fuster; izquierda, Antonio Reinado Ferragut, y fondo, Miguel Ibarz Riau. Valorada pericialmente en 375.000 pesetas.

Se hace constar además que la subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 23 de julio próximo; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los bienes se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Caspe a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Juan-Fernando Horcajada. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados Municipales

Núm. 4.350

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 31 de 1975, instado por "Actividades Agrícolas Aragonesas", S.A. (Procurador señor Sancho Castellano), contra Antonio García Ibáñez (paseo del Canal, 470), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 96, correspondiente al día 28 de abril pasado.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 1 de julio próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.345

## JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 685 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Crescencio Ribagorza, representado por el Procurador Andrés Laborda, contra doña Francisca Carreras, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de

su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 3421, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 100, de 3 de mayo actual.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 27 de junio próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.346

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 235 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Salvador Amador Zamut, representado por la Procurador señorita Forníes, contra "Jabiru", vecino de Barcelona, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes embargados y a que se refiere el edicto número 2842, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 82, fecha 11 de abril de 1975.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 27 de junio próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad

que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.347

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 151 de 1975, a instancia de "Finanzauto y Servicios", S.A., de esta ciudad, representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José-María Cartaña Gisbert, vecino que fue de Reus (Tarragona), en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, figura la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1975. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil en el que ha sido parte actora el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Anadón, quien ha actuado en nombre y representación de la entidad "Finanzauto y Servicios", sociedad anónima, con domicilio en esta ciudad, y parte demandada don José-María Cartaña Gisbert, con domicilio en Reus (Tarragona), en situación procesal de rebeldía y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que ha lugar a estimar la demanda de la entidad "Finanzauto y Servicios", S.A., de esta ciudad, frente a don José-María Cartaña Gisbert, vecino que fue de Reus (Tarragona) y en la actualidad en ignorado paradero, y por cuanto antecede, condeno

a éste a pagar a aquélla la suma de 4.357 pesetas, con expresa imposición de las costas de este proceso a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado). Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José-María Cartaña Gisbert, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.349

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio, proceso de cognición, bajo el número 180-75, a instancia de don Luis-Francisco Blasco García, industrial, de esta ciudad, representado por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra herederos desconocidos de don Vicente Sediles Ondiviela y otros, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo juicio he acordado emplazar a dichos herederos desconocidos, a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado y si lo verifican dentro de dicho término se les considerarán tres días para contestar a la demanda formulada contra los mismos, entregándose las oportunas copias de demanda a serles notificada la providencia en que se les tenga por personados; todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos herederos desconocidos de don Vicente Sediles Ondiviela, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez municipal, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones